

INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA INICIAL ART 180 CPACA POR MAPFRE SEGUROS GENERALES // RAD: 2019-00203 // OPHIR CAROLINA VICTORIA HURTADO Y OTRAS vs DISTRITO ESPECIAL // JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO DE CALI // FECHA PARA PRUEBAS POR ESTADOS // CASE: 17280

Jorge Luis Bermúdez Rojas <jbermudez@gha.com.co>

Mié 24/01/2024 11:24

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Daniela Aguilera <daguilera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>

Buenos días estimados,

Amablemente me permito informar que hoy 24 de enero de 2024 a las 10:00 am, asistí en representación de la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del siguiente asunto:

JUZGADO (21) VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DE CALI.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 760013333021-2019-00203-00

DEMANDANTE: OPHIR CAROLINA VICTORIA HURTADO Y OTRAS

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

LLAMADOS: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS

CASE: 17280

En esta diligencia se surtieron las siguientes etapas:

- 1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES:** Compareció la parte demandante por intermedio de su apoderado, el apoderado del distrito especial de Santiago de Cali, el suscrito en representación de Mapfre, el apoderado de Zúrich y el representante del ministerio público. Se destaca que ALLIANZ SEGUROS S.A, no compareció a la diligencia y hasta el momento no tiene representante judicial para este proceso.
- 2. AUTO SUSTANCIACIÓN No. 09 RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:** Se reconoció personería al suscrito como apoderado sustituto en representación de Mapfre Seguros Generales, adicionalmente se reconoció personería al doctor Manuel García en representación de Zúrich.
- 3. SANEAMIENTO DEL PROCESO:** No se advirtieron hechos o irregularidades. Se declara saneado el proceso.
- 4. FIJACIÓN LITIGIO:** *"El litigio se contrae a determinar si se estructuran los elementos que a la luz del artículo 90 superior permitan imputar a la entidad de derecho público demandada en este caso al Distrito Especial de Santiago de Cali, el daño antijurídico que dice haber sufrido la señora Ophir Carolina Victoria Hurtado, con sus perjuicios con motivo de las lesiones personales que sufrió el 31 de julio de 2017 en un accidente de tránsito ocasionado presuntamente por un hueco en la vía cuando conducía su motocicleta marca Honda de placas OVS79A por el kilómetro 2.5 sector la Buitrera de Cali. En caso de observar que es viable imputar la responsabilidad estatal demandada se deberá revisar si es procedente el reconocimiento de la indemnización de los perjuicios deprecados en la demanda con ocasión de los hechos ya narrados.*

Adicionalmente, dirimir la relación sustancial que se deriva del llamamiento en garantía elevado por el municipio de Santiago de Cali y se tome en consideración las estipulaciones contractuales que rigen la póliza entre ellas lo concerniente al deducible y la participación del porcentaje de las coaseguradoras. Entonces se incluye dentro del problema jurídico, establecer si las llamadas en garantía pueden entrar a responder en las condiciones de los contratos de seguros que tengan vigencia para la fecha de accidente y por cada una de ellas.”

5. CONCILIACIÓN: Las partes demandadas no presentan fórmula de arreglo. Se declara fracasada esta etapa.

6. MEDIDAS CAUTELARES: No fueron solicitadas.

7. AUTO INTERLOCUTORIO No. 45 DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE: Todas las documentales aportadas con la demanda y las testimoniales sobre los hechos a Kevin Lozada, Marcela Ortega, Jhon Emerson Poscuc, Adriana Poscuc Gil y Luis Alfredo Rodriguez.

DISTRITO ESPECIAL: Todas las documentales. Se decretó el interrogatorio de parte a la señora Ophir Carolina Victoria Hurtado.

MAPFRE: Todas las documentales. Se decretó el interrogatorio de parte a la señora Ophir Carolina Victoria Hurtado.

AXA COLPATRIA: Todas las documentales. Interrogatorio de parte a todas las demandantes.

ZURICH: Todas las documentales. Se accede a la prueba por informe escrito bajo juramento al Distrito Especial de Santiago de Cali. Se niega prueba sobreviniente dirigido a la misma compañía para que certifique la suma asegurada y se niega la declaración de parte del Representante legal de la misma aseguradora.

ALLIANZ: No contesto la demanda.

RECURSOS:

ZURICH: Interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación frente a la negativa del despacho a decretar la prueba sobreviniente y la declaración de parte. El despacho no repuso el auto, pero accedió a la apelación.

@Daniela Aguilera: Por favor conseguir el ACTA y tener en cuenta que sé concedió el recurso de apelación interpuesto por ZURICH, por favor agregar el proceso en revisión del TRIBUNAL AMINISTRATIVO DEL VALLE.

8. FIJACIÓN AUDIENCIA PRUEBAS: Se fijará fecha de audiencia por medio de estados judiciales, una vez se resuelva el recurso de apelación.

Culmina la diligencia a las 10:52 am. Aún no se ha enviado el acta de la diligencia.

@Informes GHA: Por favor comunicarse con ALLIANZ para que nos asignen, ya que no tienen representación judicial en este litigio.

@CAD GHA: Por favor subir este correo previa conversión en PDF a CASE

Muchas gracias a todos por su amable colaboración.

Tiempo análisis del caso, remisión poder: 1 hora aprox.

Duración de la audiencia: 1 hora aprox.

Tiempo empleado para este informe: 30 minutos aprox.

Total: 2 horas y 30 minutos aprox.

Cordialmente,

JORGE LUIS BERMÚDEZ ROJAS

ABOGADO JUNIOR

DERECHO PÚBLICO

+57 3165220561

jbermudez@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Enviado: martes, 23 de enero de 2024 16:23

Para: Jorge Luis Bermúdez Rojas <jbermudez@gha.com.co>

Asunto: RV: IMPORTANTE // AUDIENCIA INICIAL POR MAPFRE // RAD: 2019-00203 // CONCILIACIÓN

Hola Jors,

Sin ánimo. Verifica si asiste apdo por Allianz, sino indica a Informes para que hagan la comunicación con la cia y nos asignen.

Gracias!

NICOLÁS LOAIZA SEGURA

COORDINADOR REGIONAL

SUROCCIDENTE

ÁREA DE DERECHO PÚBLICO

+57 3014296553

nloaiza@gha.com.co



De: Jorge Luis Bermúdez Rojas <jbermudez@gha.com.co>

Enviado: martes, 23 de enero de 2024 16:16

Para: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: IMPORTANTE // AUDIENCIA INICIAL POR MAPFRE // RAD: 2019-00203 // CONCILIACIÓN

Hola Nico,

Para mañana se encuentra programada esta audiencia inicial en la cual se aprobó una suma para conciliar de \$9.295.175, sin embargo existe un deducible de 15 % de la perdida mínimo 40 SMMLV pero en las instrucciones de la compañía no se menciona nada al respecto.

Por su parte, el asegurado Municipio de Santiago de Cali y Axa Colpatria como coasegurador no tienen animo conciliatorio, el apoderado Zúrich me indicó que tenía animo conciliatorio pero aun no les confirman la cuantía y Allianz Seguros S.A no contesto la demanda.

En ese sentido, agradezco me confirmes si vamos con el valor que nos indicaron.

Cordialmente,

JORGE LUIS BERMÚDEZ ROJAS

ABOGADO JUNIOR

DERECHO PÚBLICO

+57 3165220561

jbermudez@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Jorge Luis Bermúdez Rojas

Enviado: martes, 23 de enero de 2024 11:36

Para: Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>

Asunto: IMPORTANTE // AUDIENCIA INICIAL POR MAPFRE // RAD: 2019-00203 // CONCILIACIÓN

Buenos días estimada Mayra,

De conformidad con nuestra conversación telefónica, te informo que, en el proceso, la parte demandada Municipio de Santiago de Cali (asegurado) no tiene ánimo conciliatorio, según el acta del comité que me permito adjuntar.

Por su parte, respecto a las compañías coaseguradoras, el apoderado de Axa Colpatria, John Méndez, me informó que no tiene instrucciones de conciliar. Mientras tanto, Zúrich sí tiene ánimo conciliatorio, pero en este momento se encuentran validando la cuantía del ofrecimiento. Allianz, como coaseguradora, no contestó la demanda.

Así las cosas, también es importante conocer la postura respecto al deducible, que en este caso corresponde al 15 % de la pérdida, con un mínimo de 40 SMMLV.

Estaré atento a tu valiosa respuesta.

Cordialmente,

JORGE LUIS BERMÚDEZ ROJAS

ABOGADO JUNIOR

DERECHO PÚBLICO

+57 31 65220561

jbermudez@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.